

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 11** *VUELING AIRLINES, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*VELOZ HOLDCO, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28, de junio (en adelante, referido como «RDL 5/2023»), se hace público lo siguiente:

(a) Con fecha 29 de diciembre de 2023:

(i) La junta general extraordinaria de accionistas de VUELING AIRLINES, S.A. (la "Sociedad Absorbente") ha aprobado la fusión de la Sociedad Absorbente con VELOZ HOLDCO, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida" y, conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades Participantes") consistente en la fusión inversa por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente (la "Fusión"); y

(ii) El socio único de la Sociedad Absorbida ha aprobado, asimismo, la Fusión.

(b) La Fusión ha sido aprobada, en ambos casos, en los términos del proyecto común de fusión que fue depositado por ambas Sociedades Participantes en el Registro Mercantil de Barcelona el 29 de noviembre de 2023 (el "Proyecto de Fusión") conjuntamente con los restantes documentos exigidos por el artículo 7 del RDL 5/2023. Asimismo, se deja expresa constancia de que los mencionados documentos exigidos por el artículo 7 RDL 5/2023 fueron publicados en la página web de la Sociedad Absorbente desde el citado 29 de noviembre de 2023 y se han mantenido en la misma ininterrumpidamente hasta la presente fecha.

(c) Los acuerdos sobre la Fusión se han adoptado a la vista del informe de fecha de 14 de noviembre de 2023 emitido por PriceWaterHouseCoopers Auditores, S.L. como experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona al amparo de lo previsto en el artículo 41 del RDL 5/2023.

(d) Conjuntamente con la aprobación de la fusión en los términos del Proyecto de Fusión, cada de una de las Sociedades Participantes aprobaron los respectivos balances de fusión que fueron debidamente formulados al efecto en su momento por los órganos de administración de las Sociedades Participantes al tiempo de formulación del Proyecto de Fusión (los "Balances de Fusión").

(e) La Fusión se ha aprobado teniendo en cuenta que no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias ni derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de los representativos del capital en ninguna de las Sociedades Participantes en la Fusión, por lo que no se otorga compensación ni opción alguna por los conceptos anteriores.

(f) Asimismo, no se han atribuido ventajas de ninguna clase en favor del experto independiente interviniente, ni a ninguno de los administradores de las Sociedades Participantes en la Fusión.

(g) La Fusión no tiene consecuencias sobre el empleo ni impacto de género en los órganos de administración ni incidencia en la responsabilidad social de las Sociedades Participantes en la Fusión.

(h) Se hace constar expresamente el derecho que tienen todos los socios y acreedores de las Sociedades Participantes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance adoptado. En el caso de la Sociedad Absorbente tanto los acuerdos adoptados como los Balances de Fusión están disponibles, asimismo, en la página web de la Sociedad Absorbente.

Barcelona, 29 de diciembre de 2023.- Secretaria del Consejo de Administración de Vueling Airlines, S.A. y Veloz Holdco, S.L.U, Carla Albanell Buisan.

**ID: A230050547-1**